

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 003

Marzo 04 de 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR NO.005 DEL 28 DE FEBRERO DE 2005 “ESTATUTO GENERAL” Y SE DEROGA EL ACUERDO NO.026 DE 2007

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de Febrero de 2005(Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 6 del Acuerdo No.005 del 28 de febrero de 2005, corresponde al Consejo Superior expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No.0026 del 13 de diciembre de 2007 el Consejo Superior para la época consideró procedente unificar elecciones de Rector, Decanos, Directores de Programa, Miembros de los Consejos Superior, Académico, Facultad y Curricular.

Que las elecciones de consulta de Rector, Decanos y Directores de los Programas académicos, por vencimiento de término deben realizarse en el mes de abril año 2011, en tanto las correspondientes a miembros de los Consejos Académicos, Facultad y Curricular deben realizarse en el mes de agosto año 2011.

Que para facilitar el apoyo logístico del proceso electoral, en esta oportunidad considera viable el Consejo Superior, separar los procesos electorales a llevarse a cabo en abril (Rector, Decanos y Directores de Programa) y en agosto para los Miembros de los Consejos Académicos, Facultad y Curriculares).

Que el Consejo Superior de la Universidad del Quindío en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011, aprobó separar los procesos electorales aludidos con antelación.

Que con sustento en las consideraciones que anteceden se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Separar las consultas de opinión y las correspondientes elecciones de los representantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad del Quindío, las cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 003
Marzo 04 de 2011

PARÁGRAFO 1. *En el mes de abril de 2011, se realizarán las consultas para designación de Rector, Decanos y Directores de Programas.*

PARÁGRAFO 2. *En el mes de agosto anterior al respectivo vencimiento del período de los Miembros de los Consejos Académicos, Curriculares y de Facultad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No.026 del 13 de diciembre de 2007.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 04 días del mes de marzo de 2011.

JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyecto: Néstor Jairo Zapata Gil

FBR/ Liliam d.